

Datos del Expediente

Carátula: DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 03/04/2023

N° de Receptoría: MP - 10716 - 2023

N° de Expediente: MP - 10716 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/04/2025 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior: 07/04/2025 8:22:42 - PERITO - RTA. DEL ULPIANO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en INTIMACION - SOLICITADA / SE PROVEE(244600493024587055)

Fecha del Escrito 07/04/2025 08:22:42

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 123240330

Presentado por KRUK SANTIAGO ENRIQUE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 07-04-2025

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N 2728. S.C.J.

Fuero : Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 07/04/25 Acta N 3696 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 10716/23

DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y S/ EJECUCION HONORARIOS en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522) el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : BENABEN SILVINA DELIA

Documento : DNI : 16.225.694

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : ALVEAR N° 2984 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 0223 451-9704

Correo Elec. : info@silvinabenaben.com

Domicilio Elec. :27162256942@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS

Fecha inicio: 03/04/2023

N° de Receptoría: MP - 10716 - 2023

N° de Expediente: MP - 10716 - 2023

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 08/04/2025 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior: 08/04/2025 10:21:15 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 08/04/2025 10:21:15

Firmado por MOYA Facundo Osiris (20274188562)

Nro. Presentación Electrónica 123368472

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por MOYA Facundo Osiris (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial n°4 del departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS con n° Expte. MP-10716-2023 , a fin de solicitarle tenga a bien abrir una cuenta en PESOS a la orden del Juzgado mencionado.

Se deja constancia que deberá oportunamente comunicarse el número de cuenta.-

Sin más, saludo a Ud. atte.

Nro. de Cuenta:	6102- 027-0918538/6 (Prop.: 359469)
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 4
Denominación:	DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALB
CBU:	0140423827610291853860

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MOYA Facundo Osiris (20274188562)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	MP-10716-2023
Tipo de notificación:	SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios:	subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar, 20182275523@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
Fecha notificación:	08/04/2025
Alta o disponibilidad	4/4/2025 10:54:39
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/04/2025 10:54:37
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/04/2025 10:54:35

(MCA)

Expdte: MP-10716-2023 (RGE: MP-10716-2023).-**Carátula:** DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS**Dependencia:** Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -**Petición:** Se decreta subasta**Trámite que se despacha:** SUBASTA - SOLICITA (251100493024498167)**Peticionario y caracter:** Ricardo De Sabato (patrocinante Dr. Reoyo)

Mar del Plata,

Ténganse presentes los informes acompañados.

Atento el estado de autos, hágase lugar a lo solicitado; .

DECRETO DE VENTA:

I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y cctes. del CPCC, **con citación de los jueces embargantes** (arg art 568 Y 569 del CPCC), **se decreta la venta en pública subasta del 50% de los bienes inmuebles pertenecientes al ejecutado SR. DIEGUES LUIS IGNACIO - DNI 4.596.916,** embargados bajo el N°98-1148078/1 de fecha 26-08-2024 y N° 98-1603154-0 de fecha 5-11-2024, con todo lo adherido y plantado inmuebles cuyos datos catastrales son: **1) Matrícula 113615 y nomenclatura catastral: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc.10a, y 2) Matrícula 113616 y nomenclatura catastral: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc.10a,** sito en la calle San Juan n° 3035 de esta ciudad de Mar del Plata, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio del martillero, que resultará sorteado en autos, con la base de las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal actualizada (que se adjunta en archivo en formato PDF a la presentación en proveimiento), a saber: **\$ 26.189.068** se toma el valor Impuesto al Acto- (art. 566, CPCC), al contado y al mejor postor.

Cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de VEINTE días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. A tal efecto, **librese cédula de notificación a los respectivos entes** (Cám. Apel. Mar del Plata, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras), intimándose para que dentro del plazo de citación informe las deudas que pudieren recaer sobre el inmueble con empresas públicas o privadas concesionarias, por la realización de mejoras u obras públicas que afecten el bien, **liberándose al adquirente en subasta de las mismas a la fecha de la toma de posesión.** Consignese en la cédula los datos del inmueble a subastar: Nom. Cat.: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258-d, Parc. 10a, Matrícula N° 113615 y Matrícula 113616 (045) (arg art 135, 568 del CPCC).

A la luz de lo determinado por le art 570, intímese al ejecutado a presentar el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa. Habiéndose hecho efectivo sobre el ejecutado el apercibimiento del art. 41 CPCC en la sentencia de remate dictada en fecha 12-02-2025, la

notificación se producirá en la forma dispuesta por el art.133 CPC. (art. 570 CPC)

En lo que respecta a los **honorarios y aportes del Martillero**, se deberá abonar (1) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del comprador, 10% de aportes sobre la comisión a cargo del comprador (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085) **los cuales deberán ser percibidos directamente del comprador**, (2) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del vendedor y 10% de aportes sobre la comisión a cargo del vendedor (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085; Art. 38 Inc. a de la Ley 7014 "Texto según Ley 11229 y 13061").-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surja del mandamiento que a sus efectos se ordena en el apartado V) punto 2).

El edicto respectivo al Boletín Oficial, deberá ser confeccionado por el Martillero, remitido a Secretaría para su confronte, y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdds. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y/o link para visualización de video, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble). Una vez acreditado el pago del timbrado correspondiente, comuníquese por secretaria al Registro de la Propiedad Inmueble provincial (arts. 1, 3, 4, 6, 7, 7 bis y ccdds., Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y el RPI, ap. Por Res. S.C.B.A. 2809/18, texto según Res. S.C.B.A. 290/19; DTR 8/19).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento **(5%) de la base fijada (\$ 1.309.453,38)** en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) A tenor de los pasos procesales pendientes, considerando que no se llegaría a cumplir los requisitos insoslayables, ello en busca de evitar la frustración de los actos fijados, y con ello el desgaste jurisdiccional innecesario; se desestiman las propuestas y se fijan a continuación: el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se **iniciará el día 9 de junio de 2025 a las 10:00 horas**; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, **finalizando el día 25 de junio de 2025 a las 10 horas**, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. **La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida** (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). **A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ 1.309.453,38**, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será *notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores* (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del saldo de precio completo, y el porcentaje que le corresponde por el Impuesto de sellos (0,6% del valor del contrato), si el mismo no se hubiere abonado al Martillero al momento de recibir la comisión, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validación de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática (mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA)).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase **audiencia para el día 6 de Agosto de 2025, a las 10 horas**, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario mñido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante de pago del SALDO DE PRECIO, acreditar el pago de la comisión al Martillero con más sus aportes. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) El saldo de precio deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, al menos 24 hs antes de la celebración de la Audiencia de Adjudicación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2). Conforme lo supra dispuesto, y a los fines de dejar constancia de ello en el **EDICTO a publicarse, librese mandamiento de estilo con CARÁCTER URGENTE, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse cuyos datos catastrales son: Nom. Cat.: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc. 10a, Matrículas N° 113615 y N° 113616 (045) sito en la calle San Juan N° 3035 de Mar del Plata (arg. arts. 575 y 588 Cód. Proc.)**, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será asimismo presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En dicho diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA). Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). **NOTIFIQUESE** de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA).

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UP08N217



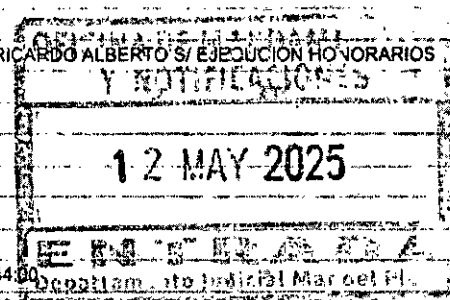
234200493024565510



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

14-05-1030-

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Numero de causa:	MP-10716-2023
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	13/05/2025
Alta o disponibilidad	12/5/2025 07:44:06
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2025 07:44:00
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín, JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 12/05/2025 07:43:59
	Fecha de Firma: 08/05/2025 09:13:52



IS

Fecha de recepción en
Ofic./
Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

MANDAMIENTO

Sello del Órgano

Dirección LA RIOJA 2126 - PISO 4
Juzgado/Tribunal CIVIL Y COMERCIAL 4

Departamento Judicial MAR DEL PLATA

Tipo de diligencia MANDAMIENTO DE CONSTATAción Y FOTOGRAFÍAS

Carátula del expediente **DE SABATO RICARDO C/DIEGUES LUIS IGNACIO,
PIQUIMAR SA Y MARINO RICARDO ALBERTO
S/EJECUCION HONORARIOS**

Destinatario **mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar**
Mandamientos y Notificaciones

CARÁCTER:

URGENTE Si Y/O HABILITACION DE DIA Y No
HORA

TIPO DE DOMICILIO:

Denunciado Si Constituido NO Bajo responsabilidad NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

Allanamiento: Si Allanamiento en domicilio sin ocupantes: Si

Con auxilio de la fuerza pública: Si Con cerrajero Si

Denunciad de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio de calle San Juan 3035 de Mar del Plata, a efectos de constatar el estado de ocupación y permitir el acceso a los Martilleros Silvina D. Benaben e Iraúl O. Benagaliotti para tomar fotografías del Inmueble a subastar.

El auto que lo ordena dice:

Mar del Plata, 04 de Abril de 2025.....

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.

2). Conforme lo supra dispuesto, y a los fines de dejar constancia de ello en el EDICTO a publicarse, librese mandamiento de estilo con **CARÁCTER URGENTE, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse cuyos datos catastrales son: Nom. Cat.: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc. 10a, Matrículas N° 113615 y N° 113616 (045) sito en la calle San Juan N° 3035 de Mar del Plata (arg. arts. 575 y 588 Cód. Proc.), constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será asimismo presentado en su momento oportuno por ante la Sección del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12); En dicho diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.**

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA). Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.-Fdo.: Dr. ZAMBECCHI Martín- JUEZ

(Sep)

Mp-10716-2023 (RGE: Mp-10716-2023).-

Carátula: De Sabato Ricardo C/ Diegues, Luis Ignacio, Piquimar S.A. Y Marino, Ricardo Alberto S/ Ejecucion Honorarios

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: Mandamiento Constatación - Solicita (238100493024629611)

Se Presenta (249300493024638367)

Mar del Plata, 29 de Abril de 2025

I. Proveyéndose la presentación Mandamiento Constatación - Solicita (236100493024629611), suscripta por la Martillero y Corredor Público, SILVINA D. BENABEN:

A tenor del mandamiento exhortado a los fines de la constatación del estado de ocupación y la obtención de fotografías y video del inmueble; **estése a lo dispuesto en el decreto de venta dictado con fecha 04/04/2025, en cuyo apartado V) -referido a las actividades a cargo del martillero- se ordenó el libramiento de la pieza exhortada con carácter urgente a tales efectos.**

En relación a la fecha indicada para llevar adelante la diligencia (jueves 8 de mayo de 2025, de 10:00 a 10:30 hs.), corresponde señalar que la **fijación concreta excede a la competencia del suscripto, debiendo ser coordinada directamente con el Oficial de Justicia de la zona, mediante la solicitud del turno respectivo en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.**

Distinta suerte corre respecto de la fecha de exhibición del inmueble a subastar, la cual debe ser fijada a fin de dejar constancia de la misma en el edicto de subasta a publicarse.

En tales términos, **admitase la fecha propuesta**, fijándose la exhibición del bien -cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc. 10a, Matrículas N° 113615 y N° 113616.(045), sito en la calle San Juan N° 3035 de Mar del Plata- **para el miércoles 27 de mayo de 2025, de 10:00 a 11:00 hs.** (arts. 575 y 588 CPCC; arts. 3, 4 y 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Hágase saber que dicho dato deberá ser expresamente detallado en el edicto.

Al sólo efecto de posibilitar la exhibición del inmueble a los interesados en la subasta, póngase en posesión del bien al peticionante, librándose el correspondiente mandamiento.

En caso de encontrarse el inmueble cerrado o de verificarse resistencia pasiva o activa al acto, el Oficial de Justicia interviniente quedará autorizado para allanar domicilio, requerir auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de cerrajero, en cuanto resulte necesario (conf. Ac. 3397 SCBA).

Habílitense días y horas inhábiles para su diligenciamiento (arts. 153 CPCC; 211 a 216 Ac. 3397/08 SCBA).

Asimismo, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente a los fines de prestar la colaboración que resulte menester.- Fdo.: Dr. ZAMBECHHI Martin- JUEZ

Nombre de los autorizados: Martilleros Silvina D. Benaben e Iraúl O. Senigagliesi

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 4YC44UM9



251400493024629611

Mar del Plata, 14 de Mayo del 2025 - eed hepo - 1030h



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

ORGANO: Civil y Comercio No 4

CARATULA: De Sabato Ricardo / Diegues Luis / Ferrero, Liza Mercedes y
Marcho Ricardo Plazo a Ejecucion de Honorarios -

Mar del Plata, 14 de Mayo del 2025

Informe de sendos autos 1030/25 me constituye en
Compania de los autorizados en el domicilio de San Juan
No 3035 el cual se encuentra corrido. Conforme lo ordena
por US se procede al allanamiento con el carajero Alfredo Daniel
Arana DNI 14.066.965 domiciliado en San Juan 3262 que realiza el
pueblo y cambio de cerradura -

Acto supra se puede constatar que
el lugar se encuentra desahogado libre de bienes y ocupados
por lo cual se permite el acceso de los martilleros autorizados
a los fines de la obtencion de fotografias y video del inmueble
a substar -

No ordenandose en el presente a que
después de posesion de los llaves del lugar de construcion por los
mismos se adjunte DIS al mandamiento e sobre corridos
a los fines de su Senoria Dispongo, ya sea secretado por
el Juez o secretado por el Martillero autorizado
a los fines de la exhibicion del bien mediante oficio a este fin -

No siendo para mas, doy por
firmada el acto firmando los autorizados al pre
po a constancia -

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Of. Mandamientos y Notificaciones
UJER
Depto. Judicial de Mar del Plata

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A large rectangular area containing numerous horizontal dashed lines, typical of a writing template or a form for data entry.




Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Usuario Conectado: MELBA Marcela Elizabeth - Acceso anterior: 16/05/2025 12:52 - Accesos anterior sólo lectura: 14/11/2018 08:37

Cerrar Sesión

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Datos de la Notificación Electrónica	
Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjb.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	MP-10716-2023
Tipo de notificación:	SUSPENSION / SE PROVEE
Destinatarios:	20182275523@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, 27162256942@Cma.Notificaciones, Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.A
Fecha notificación:	20/05/2025
Alta o disponibilidad	16/5/2025 14:27:40
Firma digital:	 Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/05/2025 14:27:40
Firmado por:	 ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 16/05/2025 14:27:39 Descargar Certificado

Texto de la Notificación Electrónica	
(Sep) Mp-10716-2023 (RGE: Mp-10716-2023).- Carátula: De Sabato Ricardo C/ Diegues, Luis Ignacio, Piquimar S.A. Y Marino, Ricardo Alberto S/ Ejecucion Honorarios Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata - Tramite despachado: Manifestacion - Formula (231000493024660430); Cedula - Solicita Libramiento (239600493024662038) y Edicto Electronico (228900493024711025) y Se Presenta (244600493024714746) Mar del Plata, Proveyéndose la presentación Manifestacion - Formula (231000493024660430) y Cedula - Solicita Libramiento (239600493024662038) suscriptas por DR. REOYO, letrado patrocinante del ejecutante: A tenor de lo solicitado, llevé a cabo un nuevo y exhaustivo estudio de las presentes actuaciones, y advertí algunas circunstancias, que me llevan a tener que suspender la subasta decretada en autos, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas hasta la fecha (arg. arts. 34 y 36 del CPCC). Para así decidir, analicé nuevamente los informes de dominio de actualizados agregados en fecha 12-3-2025. De esa lectura, ahora advierto que: Matrícula N° 113.615: surge nota de venta (Asiento B21) inscripta en el marco del expediente caratulado: "De la Plaza Ernesto Fortunato s/sucesión c/ López Roberto Gerardo y Diéguez Luis Ignacio s/ cobro ejecutivo", Expte. MP-22170, tramitado por ante este mismo Juzgado (el cual, a todo evento, también	

tengo a la vista para resolver en los términos que correspondan). Dicha anotación fue omitida involuntariamente al momento del dictado del decreto de venta.

Siendo así, y ahora advertida la misma por el suscripto, entiendo que impide legalmente el avance del trámite de subasta respecto de ese bien, en razón de encontrarse ya ordenada su venta en otro proceso (arg. art. 571 del CPCC).

Matrícula N° 113.616: No se verifica asiento registral que impida continuar con su remate. Sin perjuicio de ello, y dado lo manifestado por el propio ejecutante en fecha 23-10-2024 MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA (239000493024078036) en cuanto a la unificación material y edilicia de ambas matrículas, lo que hace que el inmueble se encuentre unificado también internamente en lo que a su construcción respecta y que, de optarse por continuar únicamente con la subasta de dicho bien (mat. 113.616), podría acarrear futuros planteos de eventuales compradores que hagan caer la futura venta.

Así es que, en virtud de las facultades ordenatorias y de dirección del proceso (art. 34 inc. 5 ap. b del CPCC), y a fin de evitar futuros planteos de nulidad y superposición de mandas ejecutorias, **corresponde suspender el trámite de subasta decretado el 4-4-2025 (tramite SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE (234200493024565510))** respecto de los inmuebles Matrículas N° 113.615 y N°113.616, hasta tanto se acredite que la anotación registral mencionada (respecto del Asiento n 21 del inmueble Matrícula 113.615) ha sido dejada sin efecto.

NOTIFIQUESE de manera automatizada, mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico (arts. 135 CPCCBA; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

Firme la presente, se librarán los oficios electrónicos por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a fin comunicar a dicho ente para que tome razón del levantamiento del ANOTICIAMIENTO de REMATE JUDICIAL (anotado en fecha 8-5-2024 respecto del 50% indiviso de ambos bienes inmuebles).

Proveyéndose la presentación Se Presenta (244600493024714746) suscripta por el Dr. Horacio Iván Cartolano, letrado apoderado de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires:

Por presentado el Dr. Horacio Iván Cartolano, letrado apoderado de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, con el patrocinio de la Dra. Andrea Raynoldi, ténganse por acreditadas sus personerías con la documentación acompañada, por constituido el domicilio electrónico en la casilla cartolanoh@fepba.gov.ar y por cumplida la citación cursada en autos a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), en los términos del art 568 del CPCC..

Téngase por adjuntada y agréguese la liquidación de deuda actualizada correspondiente a la partida inmobiliaria N° 045-012701-9, incorporada en esta oportunidad por la representación del Fisco provincial, mediante archivo electrónico.

Conforme surge del informe acompañado, a la fecha 22/04/2025, el bien objeto de ejecución registra una deuda total por impuesto inmobiliario por la suma de \$4.899.720,20, de los cuales \$3.637.937,00 corresponden a deuda no judicializada y \$1.261.783,20 a deuda en juicio, en el marco de los procesos de apremio provincial allí identificados.

En consecuencia, hágase saber que la Provincia de Buenos Aires hace valer sus derechos de crédito con privilegio especial, conforme lo dispuesto por los arts. 1580 y 2585 del Código Civil y Comercial de la Nación, solicitando se respete su prioridad legal al momento de realizarse la distribución de fondos provenientes del remate.

Téngase presente la reserva formulada en cuanto a la posibilidad de actualizar la liquidación fiscal acompañada.

Finalmente, en lo que respecta a la medida cautelar requerida, tómesese nota de lo peticionado en cuanto a que no se efectúe ninguna extracción de fondos en favor de la parte ejecutante hasta tanto se asegure la percepción del crédito fiscal aquí reclamado. Téngase presente, sin perjuicio de lo que se disponga al momento procesal correspondiente.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

asiento 21 nota de venta 22170.pdf

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

MEDIDA CAUTELAR - SOLICITA - Firmado - 23 Oct 2024 17:24:11

Firmantes:



REOYO Daniel Alfredo. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024

17:24:10 Descargar Certificado

Archivos Adjuntos del Trámite adjunto

Escrito_D_Sabatopdf
Escritura_dieguespdf

Texto del trámite adjunto

FORMULA MANIFESTACION – SE ORDENE INSCRIPCION DE EMBARGO – HABILITACION Y URGENCIA.-

SEÑOR JUEZ:

Ricardo DE SABATO, por mi propio derecho, con el patrocinio del Dr. **DANIEL ALFREDO REOYO**, Abogado inscripto al T V Fº 260 del C.A.M.D.P., Legajo Previsional 44.441/7, C.U.I.T. 20-18.227.552-3, I.B. 20-18.227.552-3, I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO, con el domicilio legal constituido en la calle Avellaneda nro. 2985 de esta ciudad y electrónico en 20182275523@notificaciones.scba.gov.ar, N° Telefónico (223) 474-5061/ 475-3607, mail: dreoyo@reoyodesabato.com.ar, apoderado de la actora en autos caratulados **"DE SABATO RICARDO c/ DIEGUES LUIS IGNACIO Y OTROS S/ EJECUCION HONORARIOS"** (Expte. 10.716) a VV. EE. respetuosamente digo:

I.- FOMULA MANIFIESTACION: Que vengo por el presente en legal forma a poner de manifiesto que, mediante la compulsa de un expte. que tramita por ante este mismo Juzgado caratulado: "DE LA PLAZA ERNESTO FORTUNATO "S/SUCESION" C/ LOPEZ ROBERTO GERARDO Y DIEGUEZ LUIS IGNACIO S/ COBRO EJECUTIVO (expte. 22.170)", el inmueble embargado en los presentes autos esta constituido por dos lotes identificados con un misma partida y nomenclatura catastral pero con dos matriculas distintas.-

En efecto tal como surge del expte. nro. 22.170 (ver fs. 53 y 256 a 259) se trata de un inmueble unificado bajo la nomenclatura catastral Circ. 6, Sec. C, Manzana 258 d, parcela 10 a y partida 045-12701-9, **matriculas 113.615 y 113.616.-**

En los presentes actuados solo se embargó la matrícula 045-113.615.-

Ahora, la unificación de ambas matriculas hace que el inmueble se encuentre igualmente unificado internamente en lo que a su construcción respecta.-

La unificación referenciada surge a las claras de la escritura obrante a fs. 256 a 259 del expte, nro. 22.170 cuya compulsa se solicita (igualmente se adjunta imagen de la misma).-

Va de suyo que la futura subasta a ordenarse debe necesariamente incluir ambas matriculas, tal como sucede en la ordenada oportunamente en el expte. 22.170 (ver auto de venta del 27/10/2017).-

Así las cosas y a los fines no solamente de evitar futuros planteos de eventuales compradores que hagan caer la futura venta, sino también para garantizar el crédito reclamado, solicito se ordene la inscripción de embargo ejecutivo, en los mismos términos y condiciones que el efectivizado sobre el inmueble matrícula 045-113.615, ello respecto del inmueble nomenclatura catastral Circ. 6, Sec. C, Manzana 258 d, parcela 10 a, matrícula 045-113.616.-

Reitero nuevamente que a los fines de resolver lo aquí solicitado es de suma trascendencia la compulsa del expte. nro. 22.170 de trámite por ante este mismo Juzgado.-

II.- HABILITACION Y URGENCIA: Atento el carácter alimentario del crédito reclamado solicito se despache el presente con habilitación y urgencia.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, QUE

SERA JUSTICIA

SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - Notificado - 4 Abr 2025 10:54:36

Firmantes:



ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/04/2025

10:54:35 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

(MCA)

Expdte: MP-10716-2023 (RGE: MP-10716-2023).-

Carátula: DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: Se decreta subasta

Trámite que se despacha: SUBASTA - SOLICITA (251100493024498167)

Peticionario y caracter: Ricardo De Sabato (patrocinante Dr. Reoyo)

Mar del Plata,

Ténganse presentes los informes acompañados.

Atento el estado de autos, hágase lugar a lo solicitado; .

DECRETO DE VENTA:

I) En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 955/18 de la SCBA de fecha 13-6-2018, se ordena subasta de conformidad con lo previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), ello es, **bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 9-8-2012 y sus modificatorias.**

II) Teniendo en cuenta el estado de autos y lo dispuesto por el art. 562 y cctes. del CPCC, **con citación de los jueces embargantes** (arg art 568 Y 569 del CPCC), **se decreta la venta en pública subasta del 50% de los bienes inmuebles pertenecientes al ejecutado SR. DIEGUES LUIS IGNACIO - DNI 4.596.916**, embargados bajo el N°98-1148078/1 de fecha 26-08-2024 y N° 98-1603154-0 de fecha 5-11-2024, con todo lo adherido y plantado inmuebles cuyos datos catastrales son: **1) Matrícula 113615 y nomenclatura catastral: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc.10a, y 2) Matrícula 113616 y nomenclatura catastral: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc.10a**, sito en la calle San Juan n° 3035 de esta ciudad de Mar del Plata, excluyéndose los bienes muebles que se encuentran en su interior, por intermedio del martillero que resultará sorteado en autos, con la base de las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal actualizada (que se adjunta en archivo en formato PDF a la presentación en proveimiento), a saber: **\$ 26.189.068** se toma el valor Impuesto al Acto- (art. 566, CPCC), al contado y al mejor postor.

Cítese a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de VEINTE días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. A tal efecto, **librese cédula de notificación a los respectivos entes** (Cám. Apel. Mar del Plata, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras), intimándose para que dentro del plazo de citación informe las deudas que pudieren recaer sobre el inmueble con empresas públicas o privadas concesionarias, por la realización de mejoras u obras públicas que afecten el bien, **liberándose al adquirente en subasta de las mismas a la fecha de la toma de posesión**. Consígnese en la cédula los datos del inmueble a subastar: Nom. Cat.: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258-d, Parc. 10a, Matrícula N° 113615 y Matrícula 113616 (045) (arg art 135, 568 del CPCC).

A la luz de lo determinado por le art 570, intímese al ejecutado a presentar el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio a su costa. Habiéndose hecho efectivo sobre el ejecutado el apercibimiento del art. 41 CPCC en la sentencia de remate dictada en fecha 12-02-2025, la notificación se producirá en la forma dispuesta por el art.133 CPC. (art. 570 CPC)

En lo que respecta a los **honorarios y aportes del Martillero**, se deberá abonar (1) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del comprador, 10% de aportes sobre la comisión a cargo del comprador (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085) **los cuales deberán ser percibidos directamente del comprador**, (2) comisión del 4% sobre el valor de venta realizada a cargo del vendedor y 10% de aportes sobre la comisión a cargo del vendedor (Art. 54 IV Ley 10973 Texto según Ley 14085; Art. 38 Inc. a de la Ley 7014 "Texto según Ley 11229 y 13061").-

III) Procedimiento y Modalidad de venta:

a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de esta ciudad, por 3 (tres) días, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el **estado de ocupación** que surja del mandamiento que a sus efectos se ordena en el apartado V) punto 2).

El edicto respectivo al Boletín Oficial, deberá ser confeccionado por el Martillero, remitido a Secretaría para su confronte, y oportunamente remitido al casillero electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones (arts. 34 inc. 5, 36 inc. 1, 38 y conc, CPCC; arts. 15 y ccdts. Ley 14828).

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor a 10 (diez) días hábiles del comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal,

fotografías del bien a rematar y/o link para visualización de video, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38, Ac. 3604, SCBA).

b) Librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que tome nota marginal de la venta decretada en estos autos (arg. disposición técnico registral Nro. 10 del Registro de la Propiedad Inmueble). Una vez acreditado el pago del timbrado correspondiente, comuníquese por secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble provincial (arts. 1, 3, 4, 6, 7, 7 bis y cccts., Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y el RPI, ap. Por Res. S.C.B.A. 2809/18, texto según Res. S.C.B.A. 290/19; DTR 8/19).

c) Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24, anexo 1 Ac. 3604, SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (**5%**) de la **base fijada (\$ 1.309.453,38)** en la cuenta a abrir en autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura; como así también si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión, en cuyo caso deberán denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22, Ac. 3604/12, SCBA -según texto Ac. 3731-).

d) Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular.

Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del CPCC (art. 39, Anexo I, Acuerdo n° 3604 -según texto Ac 3875- SCBA).

e) A tenor de los pasos procesales pendientes, considerando que no se llegaría a cumplir los requisitos insoslayables, ello en busca de evitar la frustración de los actos fijados, y con ello el desgaste jurisdiccional innecesario; se desestiman las propuestas y se fijan a continuación: el acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día 9 de junio de 2025 a las 10:00 horas; momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25 de junio de 2025 a las 10 horas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012 -extensión por 3 (tres) minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 (diez) minutos más- (art. 562, CPCC; arg. arts. 28, 29, 30, Ac. 3604/2012 SCBA -según texto Ac. 3864- SCBA).

f) Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, SCBA correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$ 1.309.453,38, incrementándose en un 5% cada uno de ellos.

IV) Procedimiento posterior al cierre del acto de subasta:

a) Finalizada la subasta, el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo de 3 (tres) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

b) Determinado el ganador, éste será *notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores* (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del saldo de precio completo, y el porcentaje que le corresponde por el Impuesto de sellos (0,6% del valor del contrato), si el mismo no se hubiere abonado al Martillero al momento de recibir la comisión, ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

Por su parte, y en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12 -texto según Ac. 3731- SCBA).

c) El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585, 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875- SCBA).

d) A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el actuario, fijase **audiencia para el día 6 de Agosto de 2025, a las 10 horas**, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, comprobante de pago del depósito en garantía, comprobante de pago del SALDO DE PRECIO, acreditar el pago de la comisión al Martillero con más sus aportes. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar en la audiencia el depósito del importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

e) **El saldo de precio deberá encontrarse acreditado en la cuenta de autos, al menos 24 hs antes de la celebración de la Audiencia de Adjudicación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC).**

Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

f) Si no alcanzare a perfeccionar la venta por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC)

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos III.a y III.b a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

V) Actividad del Martillero:

1). Deberá acreditar en autos la publicación edictal, en el plazo de 10 (diez) días hábiles.
 2). Conforme lo supra dispuesto, y a los fines de dejar constancia de ello en el **EDICTO a publicarse, librese mandamiento de estilo con CARÁCTER URGENTE, a los efectos que se constituya en el bien a subastarse cuyos datos catastrales son: Nom. Cat.: Cir. VI, Secc. C, Mza. 258d, Parc. 10a, Matrículas N° 113615 y N° 113616 (045) sito en la calle San Juan N° 3035 de Mar del Plata (arg. arts. 575 y 588 Cód. Proc.)**, constate el estado de ocupación y proceda a obtener las fotografías respectivas y video, denunciando el link a sus efectos, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada y en el cual será asimismo presentado en su momento oportuno por ante la Seccional del Registro General de Subastas, ello a los fines de una adecuada publicidad en el sitio web (arg. art. 3, 4, 26 del Anexo I Ac. 3604/12);

En dicho diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.

En virtud de lo dispuesto por el art. 215 de la Acordada 3397/08, hágase saber al Oficial de Justicia interviniente, en relación a la medida ordenada, que se encuentra facultado para allanar domicilio, aún cuando no existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por los arts. 211, 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ac. 3397/08 de la SCBA en las "Instrucciones para el personal de las oficinas de mandamientos y notificaciones ...", en la Sección "Las diligencias con facultad de allanar" (arts. 34, 36, 153, CPCC y 202 inc. a Ac. 3397/08, SCBA). Transcribese lo precedentemente ordenado en el mandamiento a diligenciar.

Todo ello bajo apercibimiento de remoción y de comunicarse dicha circunstancia a la Excelentísima Cámara de Apelaciones Departamental (art. 468, CPCC). **NOTIFIQUESE** de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico oportunamente constituido (arts. 135, 143, 143 bis, CPCCBA; art. 10 del Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos Ac. 4013 texto ordenado y modificado por el Ac. 4039 SCJBA).

3) Cumplido que sea con lo previsto en el punto anterior, deberá constituirse en la Secretaría de Registro de Postores sito en la calle Gascón N° 2543 de esta ciudad, a los efectos del escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

VI) Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas, correo electrónico -subastas-mp@scba.gov.ar.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: D39ZD0JV



233700493024713820

[Volver](#)

 [Contestar](#)  [Ver Causa](#)  [Imprimir](#)  [Descargar Texto Firmad](#)



Número y fecha de entrada

INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES

I

Cesión de acciones y derechos hereditarios:

Inhibición:

Casillero/Visado:		Solicitante: GURIDI, JULIAN			
		Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata			
		Motivo de la solicitud: 46-AGREGAR A JUICIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Camet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A).
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 14-406			

PERSONA HUMANA

Apellido: DIEGUES				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres: LUIS IGNACIO				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo: DNI	Número: 4596916	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Apellido:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombres:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:		
Apellido materno:				Apellido casado/a:	<input type="checkbox"/>
Nombre materno:				Apellido compuesto:	<input type="checkbox"/>

BREST FEDÉRICO GABRIEL MARTÍN




Apellido:			Apellido casado/a: <input type="checkbox"/>
Nombres:			Apellido compuesto: <input type="checkbox"/>
Documento de identidad	Tipo:	Número:	Fecha de nacimiento:
Apellido materno:			Apellido casado/a: <input type="checkbox"/>
Nombre materno:			Apellido compuesto: <input type="checkbox"/>

PERSONA JURÍDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
CUIT:
DENOMINACIÓN con prescindencia de tipo societario y/o razón social

OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE

<p>Aclaración: El presente documento está integrado por la presente solicitud y la observación o expedición del organismo. Cuando en la expedición se indique //I, la información se completará con la copia del acto administrativo.</p>	<p>.....</p> <p>Firma y Sello del Solicitante</p>
--	---

<p>ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA</p>	
<p>tt s //ser i ios r ba gob ar/ ir a/02 E65C1429AEC46F6FE0AE D</p>	
<p>El presente documento es emitido en formato digital suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 1666, siendo la autoridad certifiante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información ONTI.</p> <p>Respecto de las medidas a telares e interfaces informáticas deberá aplicarse el Art 6 de la resolución Nro RESO-2020-5-GEDE A-DAJM FGP</p>	



Buenos Aires
Provincia

PUBLICIDAD DE ANOTACIONES PERSONALES

Ministerio de Economía - Registro de la Propiedad

FEC A 21/08/2025 NUMERO 1420148/1 TIPO E OPERADOR SI1-8 0
DELEGACION SAN ISIDRO PAGINA 001

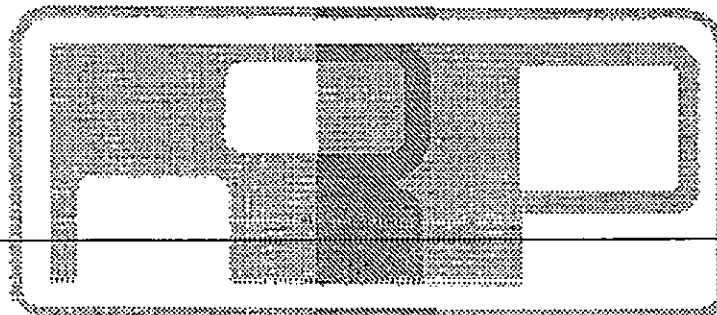
001 POR EL NOM RE DE CONSULTA IN I IC

DIEGUES
LUIS/IGNACIO
DOC DNI
APELLIDO MATERNO
NOM RE MATERNO

004596916 NACIDO EL

NO CONSTAN ANOTACIONES

LA PU LICIDAD CONSTA DE 1 PAGINA





INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:	Solicitante: GURIDI, JULIAN
	Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata

Motivo de la solicitud: **46 - OTROS ACTOS: AGREGAR A JUICIO**

Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**

Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 14-406			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matricula: 113615	U.F./U.C.:
--------------------	--------------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6	Sec.: C	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 258-D	Parc.: 10-A	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

Luis Ignacio DIEGUES - Roberto Gerardo LOPEZ.-

Se previene diferencia entre el asiento registral y los datos aportados en el formulario respecto de: Letra/s del nombre o apellido.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CELLA SILVINA MABEL

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--	--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/6C212E8159E8A9383FEEFBD38>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRÍCULA

113.615 - GENERAL PUEYRREDON (45)

VI;C;MANZ.258-d.;PARC.10ma.(pte.)

A

CATASTRO:

12701-

LOTE DE TERRENO, edificado, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, del Ptdo de GENERAL PUEYRREDON; pte. de la Ch.20; desig. como lote TREINTA de la Manz. 8; mide: 8 ms.66 cms. de fte. al S.E., calle San Juan; por 34 ms.64 cms. de fdo.; con sup. de 299 ms.98 dms.24 cms.cdos.; linda: al S.E., calle San Juan; al N.E., lotes 3 y 31; al N.O., lote 4; y al S.O., lote 29;

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

113.615 (45)

Antecedente dominial; F°895/925-Gral. Pueyrredón.D.H.F°387/967.D.H.F°15.204/970.

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurid.
<p>(1) DIEGUEZ, Luis Ignacio; cas. en las c/- Lucía Julia Toledo, arg., comerc., M.I. --- 4.596.916. LOPEZ, Roberto Gerardo; comerc., cas. en - las c/ María Sanita Canfora, M.I. --- 4.254.240; vecs de Cap. Fed. Comp. vta. Escrit. n°236 del 12/X/977. Escrib. Nilsor E. Bazet (45). 104.678 del --- 11/IV/978.</p>	<p>1/2 1/2</p>	<p>(1) EMBARGO por A, 21.295,000 c/mas A.4.684.900 en autos "GRANOLLERS MARIA S. c/MARINO RICARDO Y OT? indemn. daños y perj.- Juzg. C.C.2-Secret.4-(45) Of. 15/3/91 24.705-2/4/91-TR.3/4/91</p> <p>ASIENTO 2 INSCRIP. PROVISORIA DE PROHIBICION DE CONTRATAR en autos "VIVEMAR SRL. o/DIEGUES LUIS I. Y OT. s/ interdicto de retener.- Juzg. C.C.10-Secret.10- Of. 30/11/95</p>	<p>ASIENTO Nº1,- LEVANTAMIENTO EMBARGO (b1) Nº24705 - 2/4/91. - en autos "GRANOLLERS MARIA SUSANA c/MARINO RICARDO Y OTRO s/ INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS".- Juzg. C.yC. Nº2.-Sec. Nº4.- Dpto. J d. de M. del Plata Of. 17/11/94.- 1737985/7 - 29/11/94.- TR. 30/11/94.-</p>	<p>7775-1 3/1/95-Vta.- R.52(485) 8627274 25/1/95- Vta. e Hip.-R. 30(47)</p>
<p>ASIENTO 2- SEGUNDO TESTIMONIO DE A-1. Esc. 236 del 12/10/1977. en autos "De la Plaza Ernesto Fortunato c/Dieguez Luis Ignacio y ot. s/e de honorarios" oficio: 8/8/2013. Expedida por</p>			<p>ASIENTO 2- LEVANTAMIENTO DE</p>	

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

2

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Zona
<p>VIENE DE AI FS 106401/2012----- Present.Nro.1 846085/9 del 22/08/2013-- (12)</p> <p>ASIENTO 3----- TERCER TESTIMONIO----- De A-1.Esc.236 del 12/10/1977.en----- autos"De la Plaza Ernesto Fortunato----- s/suc.c/Lopez Roberto Gerardo y Dieguez- Luis Ignacio s/cobro ejec."Juz.CC.nº4,-- Dep.jud.MDP----- FS 115453/2016----- Present.Nro.1 258582/4 del 23/03/2018-- (24)</p>		<p>ASIENTO 3----- MEDIDA DE NO INNOVAR en--- autos "MARIO RICARDO----- ALBERTO c/DIEGUES LUIS I. Y OTS. s/ACCION DE----- NULIDAD.";Juzg.Nro. 2;----- Juz.Civil y Com.;Secret. 4; Dpto.Jud. S.Isidro;Oficio-- 17/11/1997;Presen.Nro----- 1931094/4 del 02/12/1997. _- F.S. nº80222/1997. _----- (20)</p> <p>ASIENTO 4----- EMBARGO PREVENTIVO \$ 40.000 en autos CAUSA 45.545;----- Juzg.Nro. 8;Juz.Civil y--- Com.;Secret. 7;Dpto.Jud.--- M.del Plata;Oficio----- 20/3/1998;Presen.Nro----- 503515/4 del 01/04/1998 F.S. nº19439/1994. _----- (30)</p>	<p>VIENE DE AI 14/06/2013 ;----- Presént. Nro. 01--- 0964719/0 del----- 13/10/2017. _----- F.S.115253/2016. _-- (15)</p> <p>ASIENTO 3----- Por solicitud Nro.--- 98 1165528/1 de----- fecha 15/07/2025--- ingreso----- levantamiento de--- MEDIDA CAUTELAR--- GENERICA Nro. 01--- 0258579/8 de fecha--- 23/03/2018;----- Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y----- Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del----- Plata;el/la, que--- caduco de pleno--- derecho----- (art.37,inc. b) Ley 17.801);----- (36)</p>	
		<p>ASIENTO 5----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$17.864,54.C/MAS \$5.359,00- en autos "FISCO DE LA----- PROVINCIA DE BS AS C7LOPEZ- ROBERTO Y OTRO STAPREMIO--- PROV.EXPTE 3025);Juzg.Nro.- 1;Cont.Administ.;Dpto.Jud.- M.del Plata;Oficio----- 24/11/2005;Present. Nro. 01 0126627/7 del 03/02/2006. _- F.S. nº214186/2005. _----- (43)</p> <p>ASIENTO 6----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- PREVENTIVO \$330,000 en--- autos "MARINO RICARDO-----</p>		

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

3

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha:Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>VIENE DE A2 Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;Oficio----- 22/8/2008;Present. Nro. 01 1374633/9 del 04/09/2008.____ F.S. n9172740/2007._____ _____(16)_____</p> <p>ASIENTO 7----- ANOTACION DEFINITIVA DE---- EMBARGO Nro. 01 1374633 del 04/09/2008 del Asiento----- B-6;Oficio 22/8/2008;----- Present. Nro. 01 1374633/9- del 04/09/2008._____ F.S. n9172740/2007._____ _____(25)_____</p> <p>ASIENTO 8----- EMBARGO PREVENTIVO \$----- 6.244,54 CON MAS \$ 1.900,00 en autos "FISCO DE LA----- PROVINCIA DE BS.AS C/ LOPEZ ROBERTO GERARDO Y OTRO----- S/APREMIO PROVINCIAL";----- Juzg.Nro. 1;Cont.Administ.; Dpto.Jud. S.Isidro;Oficio-- 12/8/2009;Present. Nro. 01- 1065269/9 del 01/09/2009.____ F.S. n9105379/2007._____ _____(38)_____</p> <p>ASIENTO 9----- EMBARGO PREVENTIVO \$6270,75 CON MAS 30% en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS-- AIRES C/LOPEZ ROBERTO----- GERARDO Y OTRO/A S/APREMIO- PROVINCIAL";Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.-----</p>		

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

4

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 10----- EMBARGO \$17.864,54 C/MAS--- \$5.359,00 en autos "FISCO-- DE LA PCIA DE BS AS C/LOPEZ ROBERTO Y OTRO S/APREMIO;-- Juzg.Nro. 1;Cont.Administ.; Dpto.Jud. M.del Plata;----- Oficio 10/4/2011;Present.-- Nro. 01 0516010/0 del----- 17/05/2012.----- F.S.74737/2009.----- (21)		
		ASIENTO 11----- Convierte en EJECUTORIO el- Embargo Nro. 01 1374633 de- fecha 04/09/2008 del----- Asiento B-6;Juzg.Nro. 4;--- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud. M.del Plata;Oficio----- 6/2/2011;Present. Nro. 01-- 0118531/6 del 14/02/2013. _- F.S.146097/2009.----- (33)		
		ASIENTO 12----- EMBARGO PREVENTIVO \$----- 15.427,45 CON MAS \$----- 3.856,86 en autos "FISCO DE LA PROVINCIA DE BS.AS C/-- DIEGUEZ LUIS IGNACIO Y----- OTRO/A S/APREMIO----- PROVINCIAL";Juzg.Nro. 1;--- Cont.Administ.;Dpto.Jud.--- G.S.Martin;Oficio 3/4/2013; Present. Nro. 01 0481205/1- del 22/05/2013.----- F.S.10350/2011.----- (47)		

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 13----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "DE LA PLAZA ERNESTO- FORTUNATO C/DIEGUEZ LUIS--- IGNACIO Y OTRO S/EJEC DE--- HONORARIOS;Juzg.Nro. 4;--- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.---- M.del Plata;Oficio----- 11/6/2013;Present. Nro. 01- 0586705/4 del 14/06/2013. - F.S.106535/2012.----- (23)</p> <p>ASIENTO 14----- REINSCRIPCION DE EMBARGO--- Nro. 01 1374633 de fecha--- 04/09/2008 del Asiento B-6; Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y--- Com.;Secret.unica;Dpto.Jud. M.del Plata;Oficio----- 15/8/2013;B-7-B-11);----- Present. Nro. 01 0846090/2- del 22/08/2013.----- F.S.106417/2012.----- (35)</p> <p>ASIENTO 15----- EMBARGO EJECUTIVO \$6.865--- C/MAS \$1.585 en autos "DE- LA PLAZA ERNESTO.FORTUNATO- C/LOPEZ ROBERTO Y OTRO---- S/EJEC DE HONORARIOS;----- Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y--- Com.;Secret.unica;Dpto.Jud. M.del Plata;Oficio----- 13/12/2013;Present. Nro. 01 0024982/5 del 10/01/2014. - F.S.107130/2012.-----</p>		

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

6

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 16----- EMBARGO EJECUTIVO----- \$164,028.70 C/MAS \$49.208----- en autos "DE LA PLAZA----- ERNESTO FORTUNATO C/LOPEZ----- ROBERTO GERARDO Y OTRO----- S/COBRO EJEC; Juzg. Nro. 4;----- Juz. Civil y Com.;----- Secret. unica; Dpto. Jud.----- M. del Plata; Oficio----- 20/12/2013; Present. Nro. 0----- 0024990/0 del 10/01/2014.----- F.S. 107056/2012.----- ----- (24)-----		
		ASIENTO 17----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$38.722,20 con más \$15.400----- en autos "FISCO DE LA----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES----- c/LOPEZ Roberto Gerdo y----- otro/a s/APREMIO----- PROVINCIAL"; Juzg. Nro. 2;----- Cont. Administ.;----- Secret. unica; Dpto. Jud.----- M. del Plata; Present. Nro.----- 01 0717634/0 del----- 28/07/2015.----- F.S. 132625/2010.----- ----- (39)-----		
		ASIENTO 18----- EMBARGO \$27337,70 CON MAS A----- UNA SUMA DEL 30% DE----- AQUELLA en autos "FISCO DE----- LA PCIA DE BS AS C/LOPEZ----- ROBERTO GERARDO Y OTRO/A-----		

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		VIENE DE A7 Dpto. Jud. M. del Plata;----- Present. Nro. 01 0258579/8 del 23/03/2018.----- F.S. 115323/2016.----- (14)		
		ASIENTO 22----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$69817,00 CON MAS 30% en----- autos "FISCO DE LA----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES----- C/LOPEZ ROBERTO GERARDO Y----- OTRO/S A/APREMIO----- PROVINCIAL". EXPTE. 24777;----- Juzg. Nro. 2;----- Cont. Administ. (045);----- Dpto. Jud. S. Isidro; EXISTE----- ANOT. DE REMATE JUDICIAL;----- Present. Nro. 98 0146544/4----- del 03/07/2019.----- (30)		
		ASIENTO 23----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0717634/0 de fecha----- 28/07/2015 del Asiento----- 8-17; Present. Nro. 98----- 0199005/1 del 12/06/2020.----- (37)		

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		<p>ASIENTO 28----- EMBARGO EJECUTORIO \$----- 333900,90 CON MAS \$ 100000----- en autos DE LA PLAZA----- ERNESTO FORTUNATO S/SUC----- C/LOPEZ ROBERTO GERARDO Y----- DIEGUEZ LUIS IGNACIO----- S/COBRO EJECUTIVO(HON/NO----- COSTAS)"; Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- Present. Nro. 98 0904544/1----- del 13/07/2022.----- -----(24)-----</p> <p>ASIENTO 29----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 0894515/0 de fecha----- 26/09/2017 del Asiento----- B-20; Juzg.Nro. 1;----- Cont.Administ.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- Present. Nro. 98 1019312/3----- del 05/08/2022.----- -----(35)-----</p> <p>ASIENTO 30----- AMPLIACION DE EMBARGO Nro.----- 98 1285675/ del 20/10/2021----- del asiento B-25 ;----- \$19818681 con mas \$ 5945604----- Juzg.Nro. 4; Juz.Civil y----- Com.(045); Dpto.Jud. M.del----- Plata; y b-26; Present. Nro.----- 98 1696877/3 del----- 11/12/2023.----- -----(47)-----</p>		

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		ASIENTO 24----- EMBARGO \$ 15427,45 CON MAS DEL 25% en autos "FISCO DE LA PCIA DE BS AS C/DIEGUEZ LUIS IGNACIO Y OTRO/A----- /APREMIO PROV"; Juzg. Nro. 1; Cont. Administ. (045);----- Dpto. Jud. G. S. Martin;----- Present. Nro. 98 089958674 del ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO \$ 2486976 CON MAS \$ 497395- en autos "DIEGUES LUIS----- IGNACIO C/PIQUIMAR S.A Y--- MARINO RICARDO ALBERTO----- S/DESALOJOEXCEPTO POR FALTA DE PAGO); Juzg. Nro. 4;----- Juz. Civil y Com. (045);----- Dpto. Jud. M. del Plata;----- Present. Nro. 98 1285675/8- del 20/10/2021.----- (34)-----		
		ASIENTO 26----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO del Asiento B-25;-- Present. Nro. 98 1285675/8- del 20/10/2021.----- (37)----- ASIENTO 27----- EMBARGO EJECUTORIO \$----- 27337,70 CON MAS DEL 30%----- en autos "FISCO DE LA PCIA- DE BS AS C/LOPEZ ROBERTO--- GERARDO Y OTRO/A S/APREMIO PROV"; Juzg. Nro. 1;----- Cont. Administ. (045);----- Dpto. Jud. M. del Plata;-----		

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N°-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		<p>ASIENTO 34----- EMBARGO PREVENTIVO----- \$69817,00 CON MAS 30% en--- autos "FISCO DE LA----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES-- C/LOPEZ ROBERTO GERARDO Y-- OTRO/A S/APREMIO----- PROVINCIAL". EXPTE. N°2-24777 ;Juzg.Nro. 2;----- Cont.Administ.(045);----- Dpto.Jud. S.Isidro;----- Present. Nro. 98 1286433/3- del 17/09/2024.----- ----- (24)-----</p> <p>ASIENTO 35----- VENTA EN PUBLICA SUBASTA--- en autos "DE SABATO RICARDO C/DIEGUES LUIS IGNACIO,----- PIQUIMAR SA Y MARINO----- RICARDO ALBERTO S/EJECUCION ----- HONORARIOS". EXPTE. N°MP-1071 6-2023; Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- AFECTA LA PTE. DE DIEGUEZ-- LUIS IGNACIO; Present. Nro. 98 0579147/1 del----- 21/04/2025.----- ----- (41)-----</p> <p>ASIENTO 36----- REINSCRIPCION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01----- 0717634/0 de fecha----- 28/07/2015 del Asient----- B-17; Juzg.Nro. 2;-----</p>		

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic.
		ASIENTO 31----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO \$ 1287000 CON MAS \$----- 12354256,50 en autos "DE--- SABATO RICARDO C/DIEGUES--- LUIS IGNACIO Y OTROS S/EJEC DE HONORARIOS"; Juzg.Nro. 4; Juz.Civil y Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- Present. Nro. 98 1768015/6- del 21/12/2023.----- ----- (21)-----		
		ASIENTO 32----- ANOTACION DEFINITIVA DE---- EMBARGO Nro. 98 1768015/--- del 21/12/2023 del Asiento- B-31; Juzg.Nro. 4; Juz.Civil- y Com.(045); Dpto. Jud. M. del Plata; AFECTA LA PARTE DE--- DIEGUEZ LUIS IGNACIO;----- Present. Nro. 98 1768015/6- del 21/12/2023.----- ----- (33)-----		
		ASIENTO 33----- Convierte en EJECUTORIO el- Embargo Nro. 98 1768015/ de fecha 21/12/2023 del----- Asiento B-31; Juzg.Nro. 4;--- Juz.Civil y Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata; Y----- B-32; Present. Nro. 98----- 1148078/1 del 26/08/2024.--- ----- (44)-----		

MATRICULA

MATRICULA : 113615(045)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic
		ASIENTO 37----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- REINSCRIPCION del Asiento----- B-36; Present. Nro. 98----- 0716743/5 del 12/05/2025.----- (15)-----		

MATRÍCULA

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic



INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Cesillero/Visado:

Solicitante: GURIDI, JULIAN

Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata

Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: AGREGAR A JUICIO

Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL

Escribanos

Carnet:

Cód. Partido:

Provincia:

Registro:

Titular (T)
/Adsc. (A):

Otros profesionales/Organismos

Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 14-406

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45

Matrícula: 113616

U.F./U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 6

Sec.: C

Chac.-Quinta:

Fracción:

Mza.: 258-D

Parc.: 10-A

Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

PLANO

TITULARES Y OBSERVACIONES

Luis Ignacio DIEGUES - Roberto Gerardo LOPEZ.-




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CELLA SILVINA MABEL

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--	--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA	
https://servicios.rpba.gob.ar/firma/7178BDA8803018F77B39EAC21	
<p>La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801 El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.5 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP</p>	

A

MATRÍCULA

113.616 - GENERAL PUEYRREDON (45)

VI;C;MANZ.258-d.;PARC.10-a.(pte)

CATASTRO:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

LOTE DE TERRENO, edificado, ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, del Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON; pte. de la Ch. 20; desig. como lote TREINTA Y UNO de la Manz. 8.; mide: 8 ms. 66 cms. de fte. por al S.E., calle San Juan, por 25 ms. 98 cms. de fdo. * con sup. de 224 ms. 98 dms. 68 cms. cdos.; linda: al S.E., calle San Juan; al N.E., lotes 2 y 32; al N.O., lote 3; y al S.O., lote 30.

113.616 (45)

Antecedente dominial; Fº 1148/926 - Gral. Pueyrredón. D.H. Fº 387/967 - D.H. Fº 15.204/970

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisd.
<p>(1) DIEGUEZ, Luis Ignacio; cas. en lras. c/- Lucía Julia Toledo, arg., comerc., M.I. ----- 4.596.916.</p> <p>LOPEZ, Roberto Gerardo; comerc., cas. en lra c/María Sanita Canfora, M.I. ----- 4.254.240; vecs. de Cap. Fed.</p> <p>Comp. vta. Escrit. nº 236 dd 12/X/977. Escrib. Nilsor E. Bazet (45). 104.678 del 11/IV/978.</p>	<p>1/2</p> <p>1/2</p>	<p>ASIENTO 1</p> <p>INSCRIP. PROVISORIA DE PROHIBICION DE CONTRATAR en autos "VIVEMAR SRL c/DIEGUES LUIS I Y OT.s/interdiccion de retener.- Juzg. C.C. 10-Secret. 10-(45) Of. 30/11/95 1594697/7-4/12/95- TR. 5/12/95</p> <p>ASIENTO 2----- MEDIDA DE NO INNOVAR en autos "MARINO RICARDO A. c/DIEGUES LUIS I. Y OTS. s/ACCION DE NULIDAD."; Juzg. Nro. 2; Juz. Civil y Com.; Secret. 4; Dpto. Jud.</p>	<p>ASIENTO 1----- LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR----- GENERICA del Asiento B-6 Nro. 01 0586714/2 del 14/06/2013; Present. Nro. 01 0964722/6 del 13/10/2017. F.S. 115255/2016. (43)</p>	<p>7778/2</p> <p>3-1-95; Vta. r. 52(47)</p> <p>86271-1</p> <p>25/1/95; Vta. e Hip.-R. 52(47)</p>
<p>ASIENTO 2-----</p> <p>SEGUNDO TESTIMONIO-----</p>				

MATRÍCULA

MATRÍCULA : 113616(045)

CATASTRO:

A

2

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCIÓN	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisd.
VIENE DE A1 el archivo----- FS 106401/2012----- Present.Nro.1 846085/9 del 22/08/2013----- ASIENTO 3----- (13) TERCER TESTIMONIO----- De A-1.Esc.236 del 12/10/1977.en----- autos"de la Plaza Ernesto Fortunato----- s/suc.c/Lopez Roberto Gerardo y Dieguez----- Luis Ignacio s/cóbro ejec."Juz.CC.n°4,----- Dep.Jud.MDP----- FS 115453/2016----- Present.Nro.1 258582/4 del 23/03/2018----- (24)		ASIENTO 3----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO----- \$330,000.00 en autos----- "MARINO RICARDO ALBERTO Y----- OTROS C/DIEGUEZ LUIS I Y----- OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS----- Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y----- Com.;Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;Oficio----- 22/8/2008;Present. Nro. 01----- 1374630/8 del 04/09/2008.----- F.S. nº172739/2007.----- (21)		
		ASIENTO 4----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO Nro. 01 1374630 del----- 04/09/2008 del Asiento----- B-3;Oficio 22/8/2008;----- Present. Nro. 01 1374630/8ª----- del 04/09/2008.----- F.S. nº172739/2007.----- (30)		
		ASIENTO 5----- Convierte en EJECUTORIO el----- Embargo Nro. 01 1374630 de----- fecha 04/09/2008 del----- Asiento B-3;Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;Oficio----- 6/2/2011;Present. Nro. 01----- 0118529/3 del 14/02/2013.----- F.S.146098/2009.----- (42)		
		ASIENTO 6----- MEDIDA CAUTELAR GENERICA en----- autos "DE LA PLAZA ERNESTO----- FORTUNATO C/DIEGUEZ LUIS----- IGNACIO Y OTRO S/EJEC DE-----		

MATRICULA

MATRICULA : 113616(045)

CATASTRO:

3

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		<p>ASIENTO 7----- REINSCRIPCION DE EMBARGO----- Nro. 01 1374630 de fecha----- 04/09/2008 del Asiento B-3; Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y----- Com.;Secret.unica;Dpto.Jud. M.del Plata;Oficio----- 15/8/2013;YB-4-B5;Present. Nro. 01 0846088/0 del----- 22/08/2013.----- F.S.106416/2012.-----</p>		
		<p>(22) ASIENTO 8----- EMBARGO EJECUTIVO----- \$164,028.70 C/MAS \$49.208----- en autos "DE LA PLAZA----- ERNESTO FORTUNATO C/LOPEZ----- ROBERTO GERARDO Y OTRO----- S/COBRO EJEC;Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;Oficio----- 20/12/2013;Present. Nro. 01 0024987/3 del 10/01/2014.----- F.S.107055/2012.-----</p>		
		<p>(36) ASIENTO 9----- EMBARGO \$6,865 C/MAS \$1.585----- en autos "DE LA PLAZA----- ERNESTO FORTUNATO C/LOPEZ----- ROBERTO Y OTRO S/EJEC.DE----- HONORARIOS;Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- M.del Plata;Oficio----- 13/12/2013;Present. Nro. 01 0024995/8 del 10/01/2014.-----</p>		

MATRICULA

MATRICULA : 113616(045)

CA

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 10----- EMBARGO EJECUTORIO----- \$333900,94 (INTEGRADO POR-- \$149177 CAPITAL, \$150781,55 INTERESES HASTA EL----- 27/9/2016 INCLUSIVE, \$2455- GASTOS Y \$1557,49 INTERESES S/GASTOS HASTA 19/11/2013-- INCLUSIVE) CON MAS----- \$100000,00 en autos "DE LA PLAZA ERNESTO FORTUNATO--- S/SUCESION C/LOPEZ ROBERTO- GERARDO Y DIEGUEZ, LUIS----- IGNACIO S/COBRO EJECUTIVO-- (HON/NO----- COSTAS).EXPTE.N°MP-22170-20 13;Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y Com.(045);Dpto.Jud. M.del Plata;Present. Nro. 98----- 0904542/3 del 13/07/2022.--- (29)		
		ASIENTO 11----- EMBARGO EJECUTORIO----- \$13641256,50 CON MAS----- \$4000000 en autos "DE----- SABATO RICARDO C/DIEGUES-- LUIS IGNACIO Y OTROS----- S/EJECUCION----- HONORARIOS".EXPTE.N°MP-1071 6-2023;Juzg.Nro. 4;----- Juz.Civil y Com.(045);----- Dpto.Jud. M.del Plata;----- Present. Nro. 98 1603154/0 del 05/11/2024.----- (44)		
		ASIENTO 12----- ANOTICIAMIENTO REMATE-----		

MATRICULA

MATRICULA : 113616(045)

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic
		VIENE DE A4 Juzg.Nro. 4;Juz.Civil y--- Com.(045);Dpto.Jud. M.del- Plata;AFECTA LA PARTE--- DIEGUES LUIS I GNACIO;--- Present. Nro. 98 0579145/4- del 21/04/2025.----- ----- (16) -----		

MATRICULA

CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.- Jurisdic



Certificación de Valuación Fiscal Año actual

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



777489359042

Partido N°	45	Nombre	GRAL. PUEYRREDON				Partida	12701
Nomenclatura								
Circ.	Sección	Chacra	Quinta	Fracción	Manzana	Parcela	SubParcela	
6	C	258			258D	10A		

Titulares de Dominio

Apellido/Nombre/Razón Social	DIEGUEZ LUIS IGNACIO Y OTROS
------------------------------	------------------------------

Detalle de Valuación

Val. Fiscal Año	2025	Fecha Efect.	01/01/2025
Val. Fiscal	8.699.145,00	Valor Impuesto al Acto	78.567.203,00
Formulario 915		Fecha de Efectividad F915	
Característica	EDIFICADO		

Detalle

Val. Tierra	1.473.584,00	Val. Edificio	5.775.704,00
Val. Parte Común	0,00	Val. Mejoras	0,00

Observaciones

--

Fecha de Expedición	28/08/2025
---------------------	------------

Para acceder al Certificado Digital puede escanear el código o ingresar a la Escribanía Digital en www.arba.gov.ar



El presente certificado fue emitido en formato digital y firmado digitalmente por el Sistema de Información Catastral de Arba, en los términos de la Ley Nacional N° 25,506, siendo la Autoridad Certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MELBA Marcela Elizabeth - marcela.melba@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCION HONORARIOS
Número de causa:	MP-10716-2023
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27162256942@Cma.Notificaciones, 20182275523@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.A
Fecha notificación:	23/09/2025
Alta o disponibilidad	22/9/2025 09:46:37
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/09/2025 09:46:36
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/09/2025 09:46:36

(Sep)

Mp-10716-2023 (RGE: Mp-10716-2023).-

Carátula: De Sabato Ricardo C/ Diegues, Luis Ignacio, Piquimar S.A. Y Marino, Ricardo Alberto S/ Ejecucion Honorarios

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Mar del Plata,

I. Proveyéndose la presentación Fecha De Subasta - Propone (241200493025145834), suscripta por la Martillero y Corredor Público, SILVINA D. BENABEN:

Téngase por formulada la propuesta de fechas para subasta, exhibición y acta de adjudicación.

En cuanto a las fechas propuestas (Inicio de subasta: 27/09/2025; y Exhibición: 16/09/2025), **no se admiten por resultar impracticables frente a los plazos mínimos de publicidad y difusión exigidos por el Acuerdo 3604/12 de la SCBA (y modif.) y el art. 562 CPCC**, toda vez que no permiten: (i) la publicación de edictos por los días de ley; (ii) la carga y publicación en el Portal de Subastas con la antelación reglamentaria; y (iii) la adecuada convocatoria de postores.

En su mérito, procede el suscripto a señalar fecha, a fin de posibilitar: (i) edictos por tres (3) días en Boletín Judicial y diario local; y (ii) publicación en el Portal de Subastas con no menos de 10 días hábiles de anticipación al inicio (conf. Anexo I Ac. 3604/12 SCBA, arts. 26, 28 a 35).

- a) **Inicio de puja virtual:** Miércoles 26/11/2025 a las 10:00 hs ✓
 b) **Finalización de puja virtual:** Jueves 11/12/2025 a las 10 hs ✓
 c) **Acta de adjudicación:** MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO 2026, a las 11.00 hs. ✓

Por su parte, requiérase a la martillera que, eleve **nueva propuesta para la Exhibición del bien dentro de días previos al inicio de la puja**, indicando día y franja horaria, lugar exacto.

Se deja expresa constancia que, advirtiéndose en este acto que los (3) oficios remitidos oportunamente para su confronte a los fines de la **citación de los jueces embargantes**, no se remitieron, se procede a subsanar la omisión en relación a dichas piezas, y a remitirlas al domicilio inserto en cada una de ellas - Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del Depto. Judicial de Mar del Plata, Juzgado Contencioso Administrativo n° 1 del Depto. Judicial de Gral. San Martín y Juzgado Contencioso Administrativo n° 2 del Depto. Judicial de San Isidro (arg art 568 Y 569 del CPCC) -

II. Proveyéndose la presentación Subasta - Solicita Compensacion (243800493025166428), suscripta por Ricardo DE SABATO, con el patrocinio del Dr. DANIEL ALFREDO REOYO:

De conformidad con lo pedido y sin perjuicio del derecho de acreedores preferentes, y con cargo de abonar los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas, **autorízase a la parte actora a concurrir a la venta por el importe de su crédito** (art. 921 del CCyC).

Déjese aclarado que, en caso de resultar comprador, no queda eximido de abonar los gastos a cargo del comprador, y comisión del martillero.

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 899YN2DP



255900493025169849

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

14109

Usuario conectado:	OTEGUI Mercedes - mercedes.otegui@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - MAR DEL PLATA
Carátula:	DE SABATO RICARDO C/ DIEGUES, LUIS IGNACIO, PIQUIMAR S.A. Y MARINO, RICARDO ALBERTO S/ EJECUCIÓN HONORARIOS
Número de causa:	MP-10716-2023
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	27162256942@Cma.Notificaciones, 27223135693@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, 27225225147@Notificaciones.Scba.Gov.Ar, Subastas-Mp@Jusbuenosaires.Gov.A
Fecha notificación:	03/10/2025
Alta o disponibilidad	30/9/2025 08:47:05
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/09/2025 08:47:04
Firmado por:	ZAMBECCHI Martín. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 30/09/2025 08:47:03

(Sep)

Mp-10716-2023 (RGE: Mp-10716-2023).-

Carátula: De Sabato Ricardo C/ Diegues, Luis Ignacio, Piquimar S.A. Y Marino, Ricardo Alberto S/ Ejecucion Honorarios

Dependencia: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Unica, Departamento Judicial de Mar del Plata -

Petición: Fecha De Subasta - Propone (245400493025179093)

Peticionario y caracter: MARTILLERA SILVINA D. BENABEN

Mar del Plata,

Tiéndose a la martillera Silvina D. Benaben por presentada y por formulada la propuesta de fecha de exhibición (arts. 34 inc. 5, 36 CPCC).

De conformidad con lo ordenado en el proveído de 12/09/2025 y con la programación de la puja virtual ya dispuesta en autos, admítase la fecha propuesta y fijase la **exhibición del inmueble sito en San Juan 3035, Mar del Plata (Matrículas 045-113.615 y 045-113.616) para el miércoles 12/11/2025, de 10:00 a 11:00 hs.** (arts. 562, 575 y concs. CPCC; Anexo I Ac. 3604/12 SCBA y modif.).

Hágase saber a la martillera que la fecha, hora y lugar de la exhibición deberán consignarse expresamente en los edictos y en la publicación del Portal de Subastas junto con los restantes datos exigidos (tramos de puja, cuenta judicial/CBU, datos de contacto, fotografías actualizadas, etc.), observando las antelaciones reglamentarias (Anexo I Ac. 3604/12 SCBA, arts. 26, 28 a 35).

La martillera deberá coordinar con la Seccional del Registro de Subastas y con este Juzgado cualquier ajuste operativo necesario y acreditar en autos la publicación correspondiente.

NOTIFIQUESE de manera automatizada mediante la remisión de la copia digital del presente al domicilio electrónico constituido (arts. 135 CPCC; Ac. 4013 y 4039 SCJBA).

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QJ3ZL8X9



244200493025205469

